



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201415001422101**

Fecha: **01-10-2014**

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Doctor

GETULIO RUBIO SANCHEZ

Director Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes (E)

Av. Caracas No. 1-85 Sur

Ciudad

ASUNTO: Remisión Seguimiento Gestión Contractual I semestre de 2014

Respetado doctor Rubio:

La Oficina de Control Interno en el marco de sus competencias, conferidas por la Ley 87 de 1993, especialmente las relacionadas con la verificación de los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad, realizó seguimiento a la actividad contractual de la Entidad del primer semestre de 2014, enfocada en los siguientes aspectos: Plan de adquisiciones, publicación en el SECOP de los actos proferidos en los procesos contractuales, liquidación de contratos y observancia del artículo 33 de la Ley 996 de 2005.

En razón a lo anterior, me permito remitir en 7 folios los resultados del seguimiento realizado, así como las respectivas recomendaciones.

Cordial saludo,


ESTHER MADERO MARTINEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Siete (7) folios

Copia: Doctora Nancy Rocio Huertas, Directora de Medicamentos y Tecnologías en Salud

Elaboró: Claudia O

Revisó/Aprobó: Esther M.

Ruta electrónica: F:\BACKUP\MINSALUD\SEGUIMIENTO A G.CONTRACTUAL\2014\I SEMESTRE 2014\4. FNE.docx

Recibido: Con: lo Andrés Geron. 

2/10/14 10:50 a.m.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

9:50 am



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MEMORANDO



201415000252483

Bogotá, D.C., 01-10-2014

PARA: Doctor GERARDO BURGOS BERNAL
Secretario General

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Remisión Seguimiento Gestión Contractual FNE - I semestre de 2014

Respetado doctor Burgos:

La Oficina de Control Interno en el marco de sus competencias, conferidas por la Ley 87 de 1993, especialmente las relacionadas con la verificación de los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad, realizó seguimiento a la actividad contractual de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes, correspondiente al primer semestre de 2014, y enfocado en los siguientes aspectos: Plan de adquisiciones, publicación en el SECOP de los actos proferidos en los procesos contractuales, liquidación de contratos y observancia del artículo 33 de la Ley 996 de 2005.

Para su conocimiento y fines que considere pertinentes, remito en 7 folios los resultados del seguimiento realizado, así como las respectivas recomendaciones.

Cordial saludo,


ESTHER MADERO MARTINEZ

Anexo: Siete (7) folios

Elaboró: Claudia O.
Revisó: Esther M.

F:\BACKUP\MINSALUD\SEGUIMIENTO A G.CONTRACTUAL\2014\I SEMESTRE 2014\5. S.GRAL.docx


1006
02-10-14

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



PROCESO Y/O TEMA
AUDITADO:

GESTION CONTRACTUAL

LIDER DEL PROCESO Y/O
DEPENDENCIA:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE
ESTUPEFACIENTES

TEMA DE SEGUIMIENTO:

CONTRATACION I SEMESTRE DE 2014

NORMATIVA :

Ley 87 de 1993
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Decreto 1510 de 2013
Ley 996 de 2005
Circular externa No.02 del 16 de agosto de 2013- Colombia Compra Eficiente
Circular externa No.03 del 16 de agosto de 2013- Colombia Compra Eficiente

JUSTIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO :

La Oficina de Control Interno en el marco de sus competencias, conferidas por la Ley 87 de 1993, especialmente las relacionadas con la verificación de los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad, realizó seguimiento a la actividad contractual de la Entidad del primer semestre de 2014, enfocada en los siguientes aspectos: Plan de adquisiciones, publicación en el SECOP de los actos proferidos en los procesos contractuales, liquidación de contratos y a la observancia del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, relacionada con la restricción de la contratación directa en época de campaña electoral.

GESTION / ACCIONES DEL SEGUIMIENTO:

1. Generalidades:

La Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes, durante el primer semestre de 2014, celebró 16 contratos por valor de \$6.005.935.107, contratación representada de la siguiente manera:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR
Licitación pública	1	\$1.563.510.000
Concurso de Méritos	0	\$ 0
Selección Abreviada	2	\$ 742.728.000
Mínima Cuantía	5	\$ 120.577.386
Contratación Directa	8	\$3.579.119.721
TOTAL		\$6.005.935.107



2. Publicación en el SECOP

La verificación consistió en consultar en el SECOP cada uno de los actos que de acuerdo a la normatividad vigente, debían publicarse. Esta verificación se hizo contra el expediente contractual, a efectos de determinar la coherencia y fidelidad de la información, así como la oportunidad de la publicación.

Situación encontrada: Se encuentran los actos proferidos en los procesos contractuales publicados en el SECOP; sin embargo en la mayoría de los casos, transcurren más de 3 días desde la fecha de expedición del documento y su publicación en el SECOP, se observan diferencias superiores a un mes, lo cual ocurre para el caso de los contratos, acto de justificación de la contratación directa, aceptaciones de oferta.

Para el caso del proceso de selección para el suministro de personal en misión en los niveles profesional, técnico, administrativo operativo y auxiliar, el acto de apertura se publica en el SECOP, el día que vence el plazo para la presentación de manifestaciones de interés.

En lo que respecta a la contratación de mínima cuantía, en la que resulta seleccionada la firma Vigilancia Andina, no se encuentra publicado el respectivo contrato.

A continuación presentamos un resumen de la situación encontrada por proceso contractual:

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBSERVACIONES
1	RECIO TURISMO	El contrato de fecha 24-02-2014, se publica el 03-03-2014
2	BLISTECO S.A	El contrato de fecha 18-03-2014, se publica el 28-03-2014 y el acto de justificación de fecha 18-02-2014 se publica el 03-04-2014
3	LABORATORIOS RYAN	El acto de justificación de fecha 05-03-2014 se publica el 04-04-2014
5	STUDIO GX2 S.A.S	La aceptación de oferta de fecha 28-03-2014 se publica el 23-04-2014
6	JANSSEN CILAG S.A.	El acto de justificación de fecha 17-03-2014 se publica el 24-04-2014
7	NOVARTIS DE COLOMBIA	El acto de justificación de fecha 08-03-2014 se publica el 09-05-2014
8	CLEAN FREE SERVICE	La aceptación de oferta de fecha 07-04-2014 se publica el 06-05-2014



9	SUPERLABORALES S.A	El acto de apertura de fecha 04-04-2014, se publica el 09-04-2014, el día que vence el plazo para presentar manifestaciones de interés
10	EUROPEA DE LIBROS	La aceptación de oferta de fecha 24-04-2014 se publica el 03-06-2014. La prórroga del 04-07-2014 se publica el 14-08-2014
11	LABORATORIO SYNTHESIS	El contrato de fecha 30-05-2014, se publica el 17-06-2014 y el acto de justificación de fecha 14-04-2014 se publica el 17-06-2014
12	VIGILANCIA ANDINA	No se encuentra publicado el contrato
13	LABORATORIO SYNTHESIS	El contrato de fecha 06-06-2014, se publica el 18-06-2014 y el acto de justificación de fecha 14-04-2014 se publica el 18-06-2014
14	LABORATORIO SYNTHESIS	El contrato de fecha 29-05-2014, se publica el 12-06-2014 y el acto de justificación de fecha 21-04-2014 se publica el 12-06-2014
15	NOVARTIS DE COLOMBIA	EL acta de cierre del proceso de fecha 02-05-2014 se publica el 09-05-2014. El contrato de fecha 11-06-2014 se publica el 19-06-2014.
16	VITECO	El acto de justificación de fecha 15-04-2014 se publica el 26-06-2014

3. Liquidación de Contratos

Respecto de la liquidación de los contratos con corte a 30 de junio de 2014, la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes informa mediante comunicación de radicado 02158, radicado MINSALUD 201442301483022 del 11 de septiembre de 2014, que existen 53 contratos pendientes de liquidación, de los cuales 23 corresponden a la vigencia 2012 y 30 a la vigencia 2013; sin entregar mayor detalles frente a los mismos.

En la visita realizada, se observa que no cuentan con una base de datos que permita conocer con oportunidad y precisión, la información relacionada con el estado de cada contrato, lo cual puede conllevar a debilidades en el seguimiento y control.

Además se evidencia un incremento significativo en la información reportada en febrero de 2014, donde informan que sólo se encontraban pendiente de liquidaciones 39 contratos.



4. Seguimiento plan anual de adquisiciones

En lo relacionado con el seguimiento al plan de adquisiciones, se solicitaron las actas o documentos que evidencien el seguimiento periódico al Plan de Adquisiciones; sin embargo, mediante comunicación de radicado 201442301483022, la Asesora Jurídica de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes informa de los bienes y servicios que no han sido adquiridos a pesar de estar programados para el primer semestre de 2014 y las razones de la no adquisición. No obstante, no se allegaron los documentos solicitados.

Al efectuar la revisión del plan de adquisiciones publicado en el SECOP, se observa que no se han realizado los ajustes necesarios en lo que respecta a los bienes y servicios no adquiridos en el primer semestre de 2014.

Teniendo en cuenta que en el Sistema Electrónico de Contratación Pública no se encontró registro de la publicación de Plan de Adquisiciones a 31 de enero de 2014, tal como lo dispone el Decreto 1510 de 2013 y Circular Externa No.02 de 2013, expedida por Colombia Compra Eficiente, se solicitó allegar la respectiva certificación emitida por Colombia Compra Eficiente que acredite el cumplimiento de esta disposición, dado que el funcionario del FNE responsable de la publicación, manifiesta que la publicación se realizó en los términos que señala la norma y que los nuevos registros eliminan los anteriores.

5. Observancia del artículo 33 de la Ley 996 de 2005

Atendiendo a que se evidenció la celebración de contratos empleando la modalidad de contratación directa durante la época de campaña electoral, situación restringida mediante el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, mediante comunicación 201415001281841, la Oficina de Control Interno, solicitó a la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes, informar la norma que los faculta para celebrar este tipo de contratación pese a la restricción.

Mediante comunicación de radicado 02158, la doctora Melba Salazar, Asesora Jurídica del FNE, señala:



(...)

“ Por ser éstos medicamentos monopolio del Estado, recae en el Fondo Nacional de Estupefacientes la responsabilidad de garantizar la disponibilidad oportuna de los mismos. el no garantizar dicha disponibilidad, podía generar problemas de Salud Pública. en los que se vería comprometida la responsabilidad del Estado, y teniendo en cuenta además, que para los medicamentos monopolio del Estado, antes relacionados solo existe un proveedor y que el artículo 33 de la Ley De Garantía Electorales, sustrajo de la prohibición de la contratación directa a los contratos encaminados a cubrir emergencias sanitarias, que hubiera podido generar la falta de disponibilidad, a los pacientes que se encuentran con prescripción médica de estos medicamentos, son razones que justificaron haber aplicado la contratación directa, durante la época de elecciones Presidenciales, sin menoscabar los principios de transparencia y selección objetiva ya que en los contratos celebrados se cumplieron todas las disposiciones que regulan esta forma de vinculación contractual.

Sobre el particular, y en materia de excepciones, señala la Ley 996 de 2006 en el inciso segundo: *Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, de sastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias* (negrilla fuera de texto); en el presente caso, señala la doctora Melba Salazar, que se adelantó la contratación directa dado la emergencia sanitaria que hubiera podido generar la falta de disponibilidad a los pacientes que se encuentran con prescripción médica de estos medicamentos; es decir, que se parte de supuestos para haber aplicado la excepción. En sentido estricto la norma faculta a las entidades a celebrar contratación directa en época de campaña electoral siempre y cuando se trate, entre otras situaciones, para cubrir emergencias, no a prevenir, es decir, que la emergencia sobrevenga en el período en que opera la restricción y la misma se declare por parte de la autoridad competente.

6. Otras observaciones

- Adendas suscritas por el técnico de contratación: Se observa dentro del proceso de mínima cuantía No.13 de 2014, se expide adenda para modificar el cronograma del proceso. Atendiendo a que las adendas que se expiden dentro de un proceso de contratación tienen como propósito modificar el pliego de condiciones, éstas deben ser expedidas por el funcionario que cuenta con la competencia para ello, en este caso el ordenador de gasto.



De acuerdo con el acto administrativo de delegación, Resolución 046 del 16 de noviembre de 2011, el Ministro de Salud y Protección Social, delegó en el Director del Fondo Nacional de Estupeficientes los actos inherentes a la actividad contractual, por lo tanto es el único facultado para la expedición de adendas.

- Se observa en los procesos contractuales, la realización de trámites adicionales a los establecidos en la normatividad vigente, los cuales le restan celeridad y economía al proceso. A manera de ejemplo encontramos: la condición del retiro físico del pliego de condiciones, en los procesos de mínima cuantía se suscribe aceptación de oferta y contrato, en los procesos de licitación se publican 3 avisos de convocatoria, y expedición de adendas en contratación directa.
- Se evidencian debilidades en el archivo de los procesos contractuales, en cuanto a la organización de los documentos y en el estado de las carpetas que debe garantizar la conservación de los mismos.

7. Seguimiento informe anterior

En el seguimiento realizado a la gestión contractual de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupeficientes II semestre de 2013, la Oficina de Control Interno, efectuó las siguientes recomendaciones:

- **Establecer y aplicar los controles que permitan la publicación oportuna de los actos en el SECOP.** Aún se observan debilidades en la publicación de los actos de la actividad contractual en el SECOP, por lo tanto se infiere que no se han tomado las medidas necesarias para subsanar las debilidades mencionadas.
- **Requerir a los supervisores de los contratos pendientes por liquidar, a efectos de remitir la documentación necesaria para la liquidación de contratos:** el número de contratos pendientes por liquidar incrementó en relación con los que se encontraban pendientes en el anterior seguimiento.
- **Actualizar para el Ministerio de Salud y Protección Social, los conceptos que se refieren a las cuantías empleadas para adelantar los procesos de selección de contratistas en el Fondo Nacional de Estupeficientes.** No se evidencia el desarrollo de actividades relacionadas con esta recomendación.
- **Coordinar lineamientos con la Secretaría General, a efectos de subsanar las debilidades encontradas en el archivo y organización documental de los expedientes contractuales.** Respecto a esta recomendación, se han adelantado gestiones en el Ministerio de Salud y Protección Social a efectos de iniciar el proceso de integración de asuntos, entre los cuales se encuentra el tema de gestión documental. Como evidencia encontramos las siguientes comunicaciones: 2014400011033751 del 31-07-2014, 2014400000211543 del 26-08-2014, 201440001249031 del 02-09-2014.



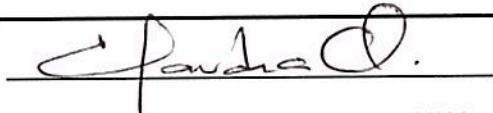
- Optimizar el proceso de mínima cuantía, dando aplicación a lo establecido por las normas contractuales vigentes, en el sentido que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, evitando retrasos injustificados. No se acogió la recomendación y continúan presentándose retrasos entre la aceptación de oferta y suscripción del contrato.
- Revisar las modalidades empleadas en los procesos de contratación, a efectos de garantizar la libre concurrencia de proponentes.
- De conformidad con el artículo 38 de la resolución 2624 de 2013, se recomienda la revisión periódica del plan de adquisiciones en los Subcomités Integrados de Gestión con el propósito de hacer seguimiento a su ejecución y tomar las medidas encaminadas a su cumplimiento. No se allegaron copia de actas o documento que evidencie el seguimiento periódico al plan de adquisiciones.

SUGERENCIAS :

- Establecer y aplicar los controles que permitan la publicación oportuna de los actos en el SECOP.
- Contar con una base de datos actualizada, que permita conocer el estado de los contratos celebrados por la UAE Fondo Nacional de Estupeficientes.
- Adelantar seguimiento permanente a los supervisores de los contratos, con el propósito de contar con la documentación necesaria para la liquidación de los mismos.
- En virtud del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se recomienda optimizar los procesos de contratación, de manera que se cumplan con los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, evitando retrasos injustificados.
- Continuar con la articulación de procesos con la Secretaría General del Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de contar con lineamientos que permitan subsanar las debilidades en gestión documental.
- Adelantar seguimiento periódico al plan de adquisiciones y mantenerlo actualizado en el SECOP.

SOPORTES DE LA REVISIÓN :

1. Expedientes contractuales
2. Verificación en el SECOP
3. Informe de seguimiento II semestre de 2013.
4. Comunicación 201442301483022


**FIRMA RESPONSABLE OFICINA
CONTROL INTERNO**